



**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A DOCENTES PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN-SGP.**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTOIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 648 de 2017, Decreto Municipal No. 2023000046 del 23 de marzo de 2023, Decreto Departamental No. 2022070005269 del 26 de agosto de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto Departamental No. 2022070005269 del 26 de agosto de 2022, la Gobernación de Antioquia, otorgó la certificación al Municipio de la Estrella (Ant.), para administrar la prestación del servicio educativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° numeral 6.1.4 y 20 de la Ley No. 715 de 2021 y, 8 del Decreto No. 2700 de 2004.

Que, a través del Decreto Municipal No. 2023000046 del 23 de marzo de 2023, el Alcalde Municipal, delegó unas funciones a la Secretaría de Educación y Cultura de la Estrella – Antioquia, entre ellas, las consignadas en el numeral 9, "Expedir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento de permisos sindicales, respecto de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales."

Que, mediante Decreto Municipal No. 2020 – 000176 del 28 de diciembre de 2023, se modifica y adoptan los cargos a la Planta Global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, mediante oficio con radicado No. 2022-EE-312971 del 28 de diciembre de 2022, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, para la prestación del servicio educativo en el municipio de La Estrella – Antioquia.

Que, a través de oficio al cual se le asignó el radicado SAC EST2025ER000137 del 7 de marzo de 2025, la señora Lida Yasmín Morales Cuervo, presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA, solicita:

*"La Junta Directiva de nuestra Asociación, realizará la Asamblea General de Delegados, los días 10 y 11 de abril de 2025, por lo cual le solicitamos a su despacho muy respetuosamente conceder permiso en estas fechas, para los delegados oficiales de ADIDA que laboran en ese ente territorial certificado.*

*Lo anterior dando cumplimiento a nuestros Estatutos, Artículo doce, que en su tenor reza: "La Asamblea General de Delegados, se reunirá ordinariamente cada año en transcurso de los tres primeros meses y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Directiva, el Fiscal o la quinta parte de los delegados"*

*Fundamentamos esta petición en los Artículos 1, 2, 23, 37, 38, 39 y 53, de la Constitución Nacional, ley 1437 de 2011 y el Estatuto Docente, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes.*

*Es de anotar, que en el momento de esta solicitud puede surgir algunos cambios, en el sentido, de renunciias de delegados para darle paso al siguiente renglón."*





# ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

Que, mediante oficio al cual se le asignó el radicado SAC EST2025ER000141 del 10 de marzo de 2025, la señora Yaned Jaramillo Ríos, presidente de la Subdirectiva La Estrella - ADIDA, informa y solicita:

*"Por medio de la presente, la Subdirectiva Magisterial de La Estrella, remite el listado actualizado de sus integrantes, junto con sus respectivos cargos y cambios.*

*En lo que respecta a novedades dentro de la organización, informamos los siguientes cambios: Rodrigo José Carvalho Valencia, quien anteriormente se desempeñaba como Secretario de Asuntos Pedagógicos, ha asumido el cargo de Secretario de Prensa y Propaganda. Este ajuste responde a que su perfil profesional y sus habilidades permitirán un valioso aporte en esta área.*

*Larsen Samar Córdoba ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Prensa y Propaganda, debido a su traslado a la ciudad de Medellín, lo que implica su desvinculación del magisterio siderense.*

*En cumplimiento del procedimiento establecido y respetando el orden de lista, la docente Marilú Suárez Patiño, identificada con cédula 41925464, adscrita a la institución educativa Bernardo Arango Macías, asumirá el cargo de Secretaria de Asuntos Pedagógicos.*

*Adicionalmente, de manera atenta y respetuosa, la Subdirectiva de La Estrella solicita a la Secretaría de Educación la inclusión de la docente Marilú Suárez Patiño en el permiso sindical previamente aprobado, a fin de garantizar su adecuada vinculación y desempeño dentro de la organización.*



#	CARGO	NOMBRE DEL DOCENTE	N. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Presidente	Yaned Jaramillo Ríos	21812847	I.E. Bernardo Arango Macías
2	Vicepresidente	Orlando Antonio Hernández	3443910	I.E. Bernardo Arango Macías
3	Fiscal	Jony Esneider Quiroz	8075379	I.E. José Antonio Galán
4	Secretaría General	Ruby Soranny Villa Zapata	1044502220	I.E. Bernardo Arango Macías
5	Tesorero	Wilman Alexis Galeano B	71736436	I.E. El Concejo
6	Director del departamento de Asuntos Laborales, Reclamos y Derechos Humanos	Rafael Anselmo Torres L	8339929	I.E. Ana Eva Escobar
7	Directora del Departamento de Asuntos Pedagógicos e Investigación Docente	Marilú Suárez Patiño	41925464	I.E. Bernardo Arango Macías
8	Director del departamento de Asuntos de la Familia e Inclusión	Juan Carlos Calle Gallego	71776295	I.E. José Antonio Galán
9	Director del departamento de Cultura, Deportes y Recreación	Carlos Mario Vélez Arboleda	71713827	I.E. Bernardo Arango Macías
10	Directora del departamento de Prensa, Propaganda y Publicaciones	Rodrigo José Carvalho Valencia	70104623	I.E. Bernardo Arango Macías
11	Director del departamento de Organización, Relaciones y Intersindicales	Danny Del Carmen Moreno Sánchez	35601044	I.E. José Antonio Galán



Que, el Decreto 344 de 2021, al respecto señala:

**ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales.** Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.3. Reconocimiento de los permisos sindicales.** Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo 2.2.2.5.1. de este Decreto, en el marco de la Constitución Política, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales soliciten las organizaciones sindicales de los servidores públicos.

**PARÁGRAFO.** Igualmente se podrá otorgar permiso sindical a los dirigentes sindicales de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que los representen en jornadas de capacitación relacionada con su actividad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Términos para el otorgamiento de permisos sindicales.** Los permisos sindicales deberán ser solicitados por escrito por el Presidente o Secretario General de la organización sindical, como mínimo con cinco (5) días previos a la fecha para la cual se solicita el permiso cuando se trate de delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva y, de tres (3) días previos a la fecha para la cual se solicita el permiso cuando se trate de directivos, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

El nominador o la autoridad responsable de la función dentro del día anterior a la fecha de inicio del permiso sindical solicitado y dentro de la jornada laboral, deberá decidir de fondo y de manera motivada la solicitud presentada y notificar a la respectiva organización sindical la decisión adoptada.

El acto que conceda el permiso deberá indicar el nombre del servidor al cual se le otorga el permiso, la finalidad y el término de su duración.

**PARÁGRAFO 1.** En los casos excepcionales y en que medie causa debidamente justificada, el permiso sindical podrá solicitarse con un (1) día de anticipación al inicio de la fecha para la cual se requiere, indicando los motivos o circunstancias en que se fundamenta la solicitud.





# ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

Que, teniendo en cuenta que lo solicitado se encuentra dentro de la normatividad antes expuesta, la Secretaría de Educación y Cultura, concede permiso a los delegados oficiales de ADIDA, relacionados en el presente acto administrativo, y que hacen parte de la planta de cargos del municipio de La Estrella – Antioquia, para asistir al evento programado para los días 10 y 11 de abril de 2025, según lo informado.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de la Estrella,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder, permiso remunerado a los siguientes delegados oficiales de ADIDA, que hacen parte de la planta de cargos del municipio de La Estrella – Antioquia, para asistir al evento programado para los días 10 y 11 de abril de 2025.

#	CARGO	NOMBRE DEL DOCENTE	N. CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Presidente	Yaned Jaramillo Ríos	21812847	I.E Bernardo Arango Macías
2	Vicepresidente	Orlando Antonio Hernández	3443910	I.E. Bernardo Arango Macías
3	Fiscal	Jony Esneider Quiroz	8075379	I.E. José Antonio Galán
4	Secretaría General	Ruby Soranny Villa Zapata	1044502220	I.E. Bernardo Arango Macías
5	Tesorero	Wilman Alexis Galeano B.	71736436	I.E El Concejo
6	Director del departamento Asuntos Laborales, Reclamos y Derechos Humanos	Rafael Anselmo Torres L.	8339929	I.E Ana Eva Escobar
7	Directora del Departamento de Asuntos Pedagógicos e investigación Docente	Marilú Suárez Patiño	41925464	I.E. Bernardo Arango Macías
8	Director del departamento de Asuntos de la Familia e inclusión	Juan Carlos Calle Gallego	71776295	I.E. José Antonio Galán
9	Director del departamento de Cultura, Deportes y Recreación	Carlos Mario Vélez Arboleda	71713827	I.E. Bernardo Arango Macías
10	Directora del departamento de Prensa, Propaganda y Publicaciones	Rodrigo José Carvalho Valencia	70104623	I.E Bernardo Arango Macías





# ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

11	Director del departamento de Organización y Relaciones Intersindicales.	Danny Del Carmen Moreno Sanchez	35601044	I.E. José Antonio Galán
----	---	---------------------------------	----------	-------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo surte efectos en las fechas autorizadas y hasta que culmine el permiso concedido.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA), enviará a la Secretaría de Educación y Cultura, copia del listado de asistencia de los participantes del evento, para fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura de la Estrella, para lo de su competencia.



Dado en La Estrella a los,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA  
RESOLUCIONES  
Marzo 26, 2025 8:31  
Radicado 2025-000906

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Edna Mabel Alzate Ceballos*  
**EDNA MABEL ALZATE CEBALLOS**  
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó:	Judith Erlency Osorno – Abogada Contratista.	<i>JOS</i>
Aprobó:	Juliana Ramírez Montoya – Subsecretaria de Gestión Administrativa Educativa	<i>Juliana Ramirez</i>

10300-26

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120